SELLO QUARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQUENTA Y SEIS.

En Land de Carand en xv. dias del
mes de Setiembre de mill y seiscientos
y cinquenta y seis años. Se juntaron en
esta casa de ayuntamiento los señores
Justicia y Regimiento de dicho Lugar de
Carand para tratar y conferir lo que
combiene al bien y aumento de dicho
Lugar y para tratar y conferir las cosas
tocantes al servicio de Dios y de su
Magestad que Dios guarde y para
hacer y nombrar Alcaldes ordinarios
y demas oficios de Justicia y Regimiento
que an de servir este presente año
de la fecha de esta. Siendo presentes
los señores Don Diego de Vribe
y Don Pedro Gimenez
y Don Ximen Segarra
y Don Francisco Ximenez mayor
y Don Francisco Ximenez menor
y Don Manuel Martin de Ballobar
y Don Francisco Muñoz
y Don Lorenzo Gomez
y Don Antonio Pardo
y Don Christoval Lopez
y Don Sebastian Ximenez de Aspe
y leyose en esta ayuntamiento la eleccion de
Alcaldes ordinarios que se hizo en
el dia de Pascua de Navidad del año
pasado de mil y seiscientos y cinquenta
y cinco por Domingo Cabanes que leyo en
dicho ayuntamiento. Esta mañana Pedro Cuyo escri-
vano de dicho Lugar la qual yo escri-
vano doy fee. Y estando juntos en
dicho ayuntamiento dicho Domingo Cabanes y
dicho Regimiento y Justicia dixeron
que por quanto por el dicho Domingo Cabanes
fue dicho y declarado en el dicho ayuntamiento
que se hizo en el dia de Pascua de Navidad
del año pasado de mil y seiscientos y cinquenta
y cinco que la renta de los diezmos de
dicho Lugar de Carand y sus aldeas
que es de Su Magestad que Dios guarde
y de su Real Corona montaba y valia
cada un año quatro millones y ochocientos
mil sueldos jaqueses poco mas o menos
y para que se remate en el Alcalde
mas antiguo con libros y papeles
tocantes a dicho arrendamiento y
para que se haga la execucion
y cobranza de dicho arrendamiento
como mas largamente consta y parece
por dicho ayuntamiento que se hizo en
dicho dia de Pascua de Navidad del
año pasado de mil y seiscientos y cinquenta
y cinco a que se remiten y para
que se haga la execucion y cobranza
de dicho arrendamiento como mas
largamente consta y parece por dicho
ayuntamiento que se hizo en dicho
dia de Pascua de Navidad del año
pasado de mil y seiscientos y cinquenta
y cinco a que se remiten y para
que se haga la execucion y cobranza
de dicho arrendamiento como mas
largamente consta y parece por dicho